



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 122 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de abril del 2022.

VISTO:

El oficio N° 150-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 30 de marzo de 2022, con MAD: 06323100, remitido por el Director de Administración a la Dirección Regional de Agricultura, y el Oficio N° 22-2022-GR-DRAC-CAJ/OAD.PATRI, y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, establece lo siguiente: **“Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante el Oficio N° 22-2022-GR-DRA-CAJ/OAD-PATRI, de fecha 29 de marzo del 2022, MAD: 6320109, el señor: Nicolas Estacio Rudas responsable de patrimonio, remite documentación al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, responsable de Administración la cual a su vez solicita la revisión y/o evaluación del expediente y con esto solicitar la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial que autorice la subasta pública del año 2022 de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca, adjuntando documentación y los antecedentes sustentables de acuerdo a la base legal adjunta a la presente.

Que, mediante Oficio N° 150-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 30 de marzo de 2022, con MAD: 6323100, el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, en calidad de Administrador de la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, solicita al Director de la Direccion Regional de Agricultura, se expida la proyección de Resolución, de subasta pública del año 2022 de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca, para lo cual se hace llegar el expediente de bienes muebles para subasta pública.

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo el Director de la Direccion Regional de Agricultura remite a la Direccion de Asesoria Jurídica-DRAC, el expediente de Bienes Muebles para Subasta Publica y a la vez solicita que se proyecte Resolución Directoral Regional Sectorial autorizando subasta pública del año 2022 de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, el inciso k.1. del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) aprobar el alta y baja de los bienes;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 122 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de abril del 2022.

Que, de acuerdo con lo establecido en los incisos 11º y 124º de la precitada norma, la unidad orgánica responsable de control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22º, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, El Decreto Supremo N° 2017-2019-EF, La Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 003-2013/SBN, El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, y con el visto de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR LA VENTA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA PUBLICA, de los bienes muebles calificados en calidad chatarra y bienes inoperativos los mismos que se encuentra ubicados en la DRA Cajamarca y en sus diferentes Agencias Agrarias adscritas a la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, conforme al Informe Técnico N°002-2022-GR.CAJ/DRA-OCP; y Oficio N° 22-2022-GR.CAJ-DRAC/ OAD- PATRI. El numero de bienes es de 168 establecido en 21 lotes, por un valor total de S/.409,540.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), conforme al cuadro que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 122 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de abril del 2022.

RESUMEN GENERAL DE LOTES A SUBASTARSE - 2022		
DETALLE	SUMA DE VALOR	SUMA DE N.º DE BIENES
03 CHASIS DE MOTOS	100.00	3
ARADO AGRICOLA	620.00	2
ARADOS	1,000.00	2
ARADOS MEDIANO	400.00	1
ARADOS PEQUEÑOS	1,200.00	3
BALANZA DE PLATAFORMA INC. PESAS	380.00	2
CAJA FUERTE	150.00	1
CAMIÓN OTROS	15,000.00	3
CAMIÓN VOLQUETE	12,500.00	1
CAMIONETA	18,850.00	20
CARRETA DE METAL	800.00	4
DESCASCARADORA DE CEREALES	25,000.00	10
DESGRANADORA	50.00	1
DESGRANADORA MANUAL	40.00	2
GENERADOR OTROS	500.00	1
GRUPO ELECTROGENO	3,600.00	7
LAMINADORA DE OJUELAS	20,000.00	8
MAQUINA COSECHADORA	186,200.00	6
MAQUINA DE COSER SINGER	150.00	1
MAQUINA DESGRANADORA	400.00	1
MARTILLO NEUMATICO	40.00	1
MOCHILA FUMIGADORA	150.00	3
MOTOBOMBA	2,450.00	6
MOTOCICLETA	22,700.00	48
PICADORA DE FORRAJE	120.00	1
PILADORA DE ARROZ	2,390.00	4
RASTRA ACRICOLA	1,000.00	1
ROTOMOTOR - PILADORA DE ARROZ	300.00	1
TANQUE CRIOGENETICO	500.00	6
TANQUE DE ENFRIAMIENTO	650.00	1
TRACTOR AGRÍCOLA	91,000.00	12
TRILLADORA DE ARROZ	900.00	4
VITRINA CONSERVADORA DE ALIMENTO	400.00	1
TOTAL GENERAL	S/ 409,540.00	168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 122 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de abril del 2022.

Artículo Segundo: APROBAR las Bases Administrativas

Subasta Pública N°01-2022-GR.CAJ/DRAC, de los bienes muebles calificados en calidad chatarra y bienes inoperativos los mismos que se encuentra ubicados en la DRA Cajamarca y en sus diferentes Agencias Agrarias adscritas a la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca, en un total 168 bienes, agrupados en 21 Lotes, por un valor total de S/.409,540.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles); el lugar y fecha para la realización de la subasta según cronograma establecido.

Artículo Tercero: Determinar la fecha de subasta pública a realizarse el dia 27 de abril del 2022, a partir de las 8:00 am, Almacén del EX PRONAA sito en el km. 3.5 carretera Cajamarca-Baños del Inca, del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Artículo Cuarto: Designar a la mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta y velar por su normal desarrollo, quedando integrada de la siguiente manera:

- Lic. Samuel Lozano Mejía Presidente.
- CPC. Lily Magdalys Vásquez Paredes Integrante.
- Ing. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia Integrante.
- Tec. Nicolas Estacio Rudas Integrante.
- Tec. José Correa Cerna Integrante.

Artículo Quinto: **APROBAR** la valuación de los bienes muebles materia de la subasta Pública, a los que se refiere el articulo 1º de la presente Resolución, conforme a la tasación a valor comercial consignada en el Informe Técnico N°002-2022-GR.CAJ/DRA-OCP y las bases administrativas de la Subasta Pública N°01-2022-GR.CAJ/DRAC.

Artículo Sexto : **DISPONER** la publicación el aviso de convocatoria de venta por Subasta Pública en el Diario Oficial el Peruano conforme al numeral 3.4 de la Directiva N°003-2010/SBN y de conformidad con el numeral 1.6 de la misma Directiva, notifíquese al Organismo de Control Interno del Gobierno Regional de Cajamarca; del mismo modo, publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca la venta por subasta pública dispuesta por la presente Resolución; asimismo remítase copia de la misma a la Superintendencia Nacional de bienes estatales.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR